

DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO N° 937 DEL
12.03.13, QUE ORDENÓ INHABILIDAD DE
PROPIEDAD UBICADA EN ANTONIA LÓPEZ DE
BELLO N° 48 Y ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N°
192.

DECRETO EXENTO N° **3795** /

RECOLETA, **27 DIC. 2013**

VISTOS:

- 1°.- El Decreto Exento N° 937 de fecha 12.03.2013 que ordenó inhabilidad de la propiedad ubicada en Antonia López de Bello N° 48 y Ernesto Pinto Lagarrigue N° 192, por no contar con Recepción Final.
- 2°.- La Recepción Definitiva de Obra de Edificación N° 58 de fecha 23 de Diciembre de 2013.
- 3°.- El Decreto Exento N° 98 de fecha 22 de Enero del 2013 que Designa Alcalde Subrogante a Don Enrique Tapia Padilla, en caso de ausencia del titular.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectivo reglamento.

DECRETO:

- 1.- **DEJESE SIN EFECTO** Decreto Exento N° 937 del 12.03.2013, que ordenó la Inhabilidad de la propiedad ubicada en calle Antonia López de Bello N° 48 y Ernesto Pinto Lagarrigue N° 192, ya que obtuvieron Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 58 de fecha 23 de Diciembre de 2013 .
- 2.- **OFÍCIESE**, a la Dirección de Atención al Contribuyente para que realice el Alzamiento de Clausura correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ALCALDE (S)

DJJ/HNM/APS/JHZ/MEI/mac.231213

